



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO TÉCNICO

1.- OBJETIVO

Se emite el presente Anexo Técnico para el procedimiento de Licitación Pública para la **adquisición de mobiliario para equipar Aulas Digitales Mixtli en las escuelas de las Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México, para el ejercicio 2026**

2.- DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Implementar el equipamiento mediante mobiliario especializado para la instalación de las Aulas Digitales Mixtli, como parte de las acciones impulsadas por la Jefa de Gobierno, la Licenciada Clara Brugada Molina, con el objetivo de fortalecer el acceso al conocimiento y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre niñas y niños de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México. Esta medida se considera de gran utilidad y eficacia para mejorar la calidad educativa y reducir la brecha digital en la capital.

Para lo anterior, se requiere contar con bienes consistentes en mobiliario adecuado para el funcionamiento de las Aulas Digitales Mixtli, ubicadas al interior de diversas escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a que las alumnas y alumnos dispongan de espacios funcionales, seguros y adecuados que faciliten el uso de herramientas tecnológicas, promuevan el aprendizaje activo y permitan el desarrollo de habilidades digitales, contribuyendo así a la reducción de la brecha digital en la ciudad.

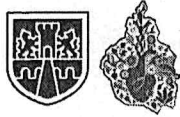
La adquisición de dicho mobiliario deberá garantizar condiciones óptimas de ergonomía, funcionalidad y durabilidad, permitiendo la correcta instalación y operación de los equipos tecnológicos asociados a las Aulas Digitales Mixtli. Asimismo, deberá ser compatible con las necesidades técnicas y operativas de los espacios educativos, así como con las disposiciones aplicables del Gobierno de la Ciudad de México en materia de infraestructura, seguridad y uso eficiente de los recursos públicos.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

CONS	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mesa redonda 1.20 m de diámetro Material de Melamina termofusionada	1	605	Pieza
2	Mesa rectangular grande 2.4 m x 1.2m ancho x largo Material de Melamina termofusionada	1	730	Pieza
3	Sillones 50x50 cm largo x ancho Estructura de madera, forrada con espuma y tela de color (se podrá elegir tonos), base metálica de 4 puntos color negro	1	1,601	Pieza
4	Taburetes 50x50 cm largo x ancho Estructura de madera, forrada con espuma y tela color a elegir y base metálica de 4 puntos color negro.	1	1,351	Pieza
5	Sillas de plástico de colores 50x50 cm largo x ancho Asiento de polipropileno y estructura de acero de grueso calibre, equipada con antiderrapante en las bases.	1	7,534	Pieza

La adquisición de mobiliario para el equipamiento de 332 Aulas Digitales Mixtli en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, participantes en el programa "1, 2, 3 por Mi Escuela: Renovar para Transformar" en la Ciudad de México, se llevará a cabo mediante la emisión de una orden de servicio autorizada por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a favor de "EL Proveedor".





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La contratación se realizará a través de un procedimiento de licitación pública abierta. El mobiliario adquirido deberá contar con una garantía mínima de 365 días hábiles a partir de su entrega. Durante dicho periodo, "EL Proveedor" deberá atender cualquier incidencia relacionada con fallas, daños o descomposturas, para lo cual deberá proporcionar un canal de atención (línea telefónica o equivalente) que permita registrar reportes y programar visitas para su revisión y, en su caso, reparación en sitio.

"EL Proveedor" deberá contar con personal técnico especializado y con la capacidad operativa suficiente para la atención de mantenimiento correctivo y preventivo del mobiliario.

El traslado, entrega y armado del mobiliario en los planteles educativos designados será responsabilidad de "EL Proveedor", quien deberá disponer del personal capacitado y los medios logísticos necesarios para garantizar su correcta instalación en cada centro escolar.

Una vez concluidos los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el mobiliario intervenido deberá ser entregado en el domicilio que el área requeriente determine.

Las entregas en los planteles escolares se realizarán dentro del horario de operación de las escuelas, mismo que será comunicado previamente a "EL Proveedor".

"EL Proveedor" deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en la orden de servicio correspondiente. En caso de requerirse refacciones o reparaciones no contempladas, se deberán recabar tres cotizaciones (una del proveedor y dos de terceros). Si el precio ofertado por el proveedor resulta mayor, deberá ajustarse a la propuesta solvente más baja.

En los casos en que se requiera la sustitución de piezas, estas deberán ser nuevas, originales y acordes con las especificaciones del fabricante; no se aceptarán refacciones reconstruidas o equivalentes. Las piezas sustituidas deberán quedar asentadas en el reporte correspondiente, validado por el personal del plantel. El tiempo máximo de atención para servicios de mantenimiento será el establecido en la propuesta presentada por "EL Proveedor".

Asimismo, "EL Proveedor" será responsable de cubrir los gastos de aseguramiento del mobiliario contra riesgos o siniestros mientras se encuentre bajo su resguardo, incluyendo su traslado, instalación y entrega, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en coordinación con el área requirente, supervisará que la entrega, instalación y, en su caso, armado del mobiliario se realice en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente instrumento.

- A. Los lugares de entrega de los bienes será en horarios abiertos conforme a las necesidades del área requirente.
- B. Cumplimiento de medidas, características, materiales y colores especificados.
- C. Armado del mobiliario en sitio, al momento de la entrega en cada plantel escolar.

"EL Proveedor" será responsable de todos los costos asociados al traslado, seguro, instalación, pruebas y entrega del mobiliario hasta su recepción final. Cabe señalar que se podrán hacer entregas parciales, previo aviso y aceptación del Administrador del Contrato, o bien a solicitud del Administrador del contrato, respetando la fecha límite para entrega que es el 31 de diciembre de 2026.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“LA SECTEI” por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado la instalación de los bienes en diversas escuelas de la Ciudad de México, para lo cual se le entregará a este último, la dirección de instalación para que haga la instalación correspondiente sin costo adicional y en el plazo que determine la “LA SECTEI”.

La estrategia educativa para fortalecer los procesos de aprendizaje en estudiantes de educación primaria y secundaria en la Ciudad de México contempla, como componente esencial, el equipamiento de espacios con mobiliario que favorezca el trabajo colaborativo, la interacción y el uso pedagógico de herramientas tecnológicas mediadas por el docente.

En este contexto, el mobiliario deberá responder a los siguientes criterios:

- **Flexibilidad y movilidad:** permite reconfigurar el espacio según las dinámicas de enseñanza-aprendizaje.
- **Funcionalidad y confort:** favorece entornos ergonómicos y organizados.
- **Optimización del espacio:** facilita el trabajo en equipo y sesiones grupales.

Tipología del mobiliario

- **Mesas multiusuario y auxiliares:** superficies rectangulares y circulares que facilitan el trabajo colaborativo.
- **Asientos modulares:** sillas ergonómicas, apilables y con movilidad, así como pufs y taburetes para dinámicas flexibles.

Clasificación de aulas

- **Tipo A (pequeña):** 5 x 7 m
- **Tipo B (mediana):** de 6 x 8 m a 7 x 10 m
- **Tipo C (grande):** de 8 x 11 m a 8 x 16 m

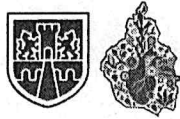
Configuración de mobiliario por aula

- **Combo 1 (Tipo A):**
1 mesa rectangular (2.4 m x 1.2m ancho x largo), 2 mesas circulares (1.20 m de diámetro), 20 sillas (50x50 cm largo x ancho), 4 sillones (50x50 cm largo x ancho) y 2 taburetes (50x50 cm largo x ancho).
- **Combo 2 (Tipo B):**
2 mesas rectangulares (2.4 m x 1.2m ancho x largo), 2 mesas circulares (1.20 m de diámetro), 24 sillas (50x50 cm largo x ancho), 5 sillones (50x50 cm largo x ancho) y 3 taburetes (50x50 cm largo x ancho).
- **Combo 3 (Tipo C):**
3 mesas rectangulares (2.4 m x 1.2m ancho x largo), 3 mesas circulares (1.20 m de diámetro), 25 sillas (50x50 cm largo x ancho), 6 sillones (50x50 cm largo x ancho) y 5 taburetes (50x50 cm largo x ancho).

Características específicas materiales

- **Mesas tanto rectangular como redonda de preferencia:**
 - Material: Melamina termofusionada
 - Color: café con negro o colores cafés neutros.
- **Sillas:** Asiento de polipropileno y estructura de acero de grueso calibre, equipada con antederrapante en las bases.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Sillón individual:** Estructura de madera, forrada con espuma y tela de color (se podrá elegir tonos), base metálica de 4 puntos color negro
- **Taburete:** Estructura de madera, forrada con espuma y tela color a elegir y base metálica de 4 puntos color negro.

4.- Lugar de entrega de los bienes.

El lugar de entrega de los bienes será en el sitio definido por "LA SECTEI" ubicado dentro de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00, en días hábiles.

5.- Calidad de los Bienes.

Deberá(n) presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que los bienes que entregará serán nuevos de fábrica, garantizados contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos y que cumplirán con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

6.- Garantía de vicios ocultos de la entrega y de calidad de los bienes.

La entrega de los bienes deberá estar garantizada contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera(n) incurrido el (los) Proveedor(es) adjudicado(s).

7.- Capacidad para realizar la entrega de los bienes.

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) deberá(n) demostrar y manifestar que cuenta con la infraestructura necesaria y capacidad suficiente para la entrega de los bienes y brindará la entrega con calidad, confianza, confidencialidad y confiabilidad, asimismo, que cumplirá con las condiciones requeridas y, especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico.

Para demostrarlo, podrá realizarlo con cartas de liberación o remisión de entrega a de equipos de similares cantidades y características a entera satisfacción, con sello o firma de aceptación de los clientes a quienes les hayan entregado.

8.- Transporte, embalaje, empaque y maniobras para la entrega de los bienes.

El (Los) Proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) manifestar y asegurar, que tendrá (n) bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere (n) conveniente para el traslado de los bienes, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO UNO, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE" y que los bienes estarán empacados en condiciones óptimas de envase y embalaje, con lo cual la entrega será correcta y evitarán que se dañen en su traslado y en su caso almacenamiento.

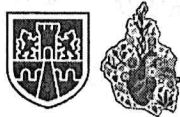
En caso de que derivado de la transportación, algún equipo resulte dañado el (los) Proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) entregar un bien de iguales características a la "LA CONVOCANTE" dentro de la vigencia del contrato

9.- Devoluciones o sustitución de los bienes.

LA SECTEI a través del Administrador del contrato, hará la devolución de los bienes descritos en el Anexo Técnico que no cumplan con las características mínimamente solicitadas. En el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) deberá(n) reponer el 100% de los bienes que hayan presentado deficiencias en la calidad, en un plazo máximo de veinticuatro horas (24 horas), posteriores a la fecha de notificación de la devolución, por escrito o correo electrónico, se podrán aceptar bienes con características o especificaciones iguales o superiores, sin afectar el precio.

10.- Cesión de derechos y obligaciones.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) se obliga(n) a que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación no podrá ceder en forma parcial o totalmente el contrato correspondiente, a favor de cualquier otra persona física o moral conforme lo estipulado por el Artículo 61, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables.

11.- Impuestos y derechos.

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen serán cubiertos por el (los) Proveedor(es) adjudicado(s). LA SECTEI únicamente pagará a el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables.

12.- Niveles de servicio.

El (Los) Proveedor(es) debe(n) asignar en su propuesta técnica, un responsable como administrador de proyecto para el control, seguimiento y entrega de los bienes; quien fungirá como enlace con "LA SECTEI" durante la vigencia del contrato, especificando los números telefónicos y correos electrónicos, con el fin de que "LA SECTEI" pueda hacer solicitudes o requerimientos de cualquier tipo; recibir retroalimentación referente a cada entrega de los bienes; escalar cualquier situación derivada de la contratación de la presente adquisición; reportar fallas; hacer efectivas las garantías correspondientes; entre otros.

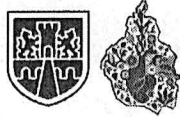
El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) deberá(n) entregar la garantía mínima requerida de 1 año para los bienes, así como el procedimiento para reemplazo de equipo dañado o defectuoso que ya se encuentre instalado o en sitio como parte de dicha garantía.

13.- Normas oficiales que deben cumplir a la entrega de los bienes.

El (Los) Proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) presentar o garantizar el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales y certificaciones:

- A) Certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, o
- B) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en la cual indique, además, los datos que al efecto se señalen en la convocatoria o carta invitación respectiva.
- C) Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-167-SCFI-2009, Muebles y sus accesorios. Requisitos de seguridad. Esta norma establece los requisitos de seguridad para los muebles, incluyendo requisitos para la resistencia, la estabilidad y la seguridad de los niños.
- D) Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-018-SCFI-2000, Muebles y sus accesorios. Información comercial. Esta norma establece los requisitos de información comercial para los muebles, incluyendo requisitos para el etiquetado y la publicidad.
- E) Norma Mexicana NMX-C-419-ONNCCE-2014. "Industria de la Construcción – Preservación de Maderas – Terminología".
- F) Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- G) Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- H) Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
- I) Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales en condiciones de seguridad y salud en el trabajo.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

14.- Administrador del Contrato.

LA SECTEI designa a la **Dra. Etelvina Sandoval Flores, Subsecretaria de Educación** como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato; así como, calcular y notificar a el (los) Proveedor(es) adjudicado(s), las penas convencionales y/o las deducciones al pago que se hubieran determinado en el período de revisión para la aceptación de la prestación del servicio a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

15.- Condiciones y forma de pago.

El (Los) pago(s) se realizará(n) a mes vencido de acuerdo a los bienes que se hayan entregado en el mes objeto de pago.

El pago de los bienes se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte del Administrador del Contrato.

La(s) factura(s) deb(ran) ser expedida(s) a nombre de **Gobierno de la Ciudad de México**, con R.F.C. **GDF9712054NA**, con domicilio fiscal en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, debiendo entregar la factura en las oficinas de LA SECTEI ubicadas **Barranca del Muerto 24 piso 6 ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, mencionando la descripción de los bienes de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los bienes del contrato. Asimismo, deberá anexar el (los) entregable (s) correspondientes señalados en el presente anexo.

Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, a el (los) Proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.

Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.

Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción.
2. Documentos que deben acompañarse a la factura.
3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el (los) Proveedor(es) adjudicado(s), éste(os) deberá(n) reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de LA SECTEI. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA SECTEI, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

16.- Penas Convencionales.

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) no cumpla(n) con el suministro de los bienes objeto del contrato, se hará(n) acreedor(es) a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

Cuando alguno de los Proveedor(es) adjudicado(s), incumpla de manera parcial o deficiente con la entrega de los bienes, se le aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes, descritos en el presente Anexo Técnico, no entregados, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. Dicha sanción se calculará sobre el valor de los bienes dejados de entregar, sin considerar el descuento ni el Impuesto al Valor Agregado en su caso y de acuerdo con las condiciones pactadas.

Cuando alguno de los Proveedores adjudicados incumpla de manera parcial o deficiente la reposición o sustitución de los bienes, se le aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los bienes repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.

Se entenderá por deficiente que los bienes cuenten con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Se entenderá por parcial que los bienes, sean entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Una vez que el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) actualice(n) alguno de los supuestos descritos con anterioridad, LA SECTEI a través del Administrador del Contrato, notificará por escrito a el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.

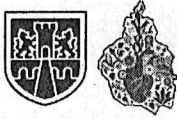
El monto máximo que se puede aplicar al el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) al incumplimiento del servicio del monto total del instrumento contractual, sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) exceda(n) dicho monto, LA SECTEI podrá rescindir el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.

17.- Garantías.

Para garantizar a LA SECTEI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) contraiga(n) en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá(n) entregar garantía en favor de LA SECTEI, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

Se deberá presentar Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla, la misma deberá entregarse en las oficinas de LA SECTEI **ubicadas en Barranca del Muerto 24 piso 6 ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, la garantía de mérito deberá estar vigente por un año y/o hasta la total aceptación de la adquisición de los bienes, conforme lo establecido en el presente documento.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total de contrato que se derive del procedimiento de contratación sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá(n) entregar a LA SECTEI, a nombre de la SECTEI. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) presente(n) fianza, ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los bienes solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los bienes entregados no cumplan las características técnicas solicitadas en el presente Anexo.
- c) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de bienes.

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) queda(n) obligado(s) a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA SECTEI" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la(s) fianza(s) permanecerá(n) vigente(s) durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la(s) fianza(s) no podrá(n) acortarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LA SECTEI.

Dicha garantía(s) deberá(n) sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En el caso de que LA SECTEI hiciera efectiva(s) la(s) fianza(s), se lo comunicará por escrito a el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

18.- Garantía de calidad y sustitución de los bienes.

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) se compromete(n) mediante escrito libre a garantizar la calidad de los bienes durante la vigencia del Contrato, y hasta por un año, contado a partir de la fecha de la última entrega de los bienes; obligándose a sustituir, en su caso, dichos bienes con la misma calidad o superior, en un plazo no mayor a 2 días naturales contados a partir del requerimiento del Administrador del Contrato.

19.- Confidencialidad.

El (Los) Proveedor(es) no podrá(n) divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione LA SECTEI, ni los datos y resultados obtenidos de la contratación objeto del presente Anexo Técnico, sin autorización previa y por escrito de "LA SECTEI".

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) tomará(n) las medidas necesarias para que el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20.- Legales y administrativos

El (Los) Proveedor(es) adjudicado(s) debe(ran) considerar que LA SECTEI en cualquier momento podrá solicitar, la presentación de la documentación vigente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia Fiscal, de Seguridad Social y Aportaciones Patronales, entre otras, emitida por las instancias correspondientes.

ATENTAMENTE


DRA. ETELVINA SANDOVAL FLORES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Elaboró y Valido

Diego Axel Lopez Pelaez
Asesor Subsecretaría de Educación

C.c.c.e.p.- Dr. Pedro Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- secretaria@sectei.cdmx.gob.mx;
oficina.secretaria@sectei.cdmx.gob.mx



